

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2018

En la Ciudad de México, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número seis, celebrada el catorce de febrero de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

**LISTA NÚMERO 1**

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO EN REVISIÓN 523/2017**

Promovido por Simple Complexity, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6181/2016**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4770/2017**

Promovido contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 320/2017**

Entre las sustentadas por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal, ambos del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 318/2017**

Promovido por Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3091/2017**

Promovido por Ángel Arturo Castro Aguilar, contra actos de la Décima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

En uso de la palabra la Ministra Presidenta de la Sala, precisó: "***Vamos a dividir la votación de este asunto en cuanto al análisis de la constitucionalidad de los artículos impugnados, y otra votación en cuanto al reconocimiento que el quejoso menciona que fue ilegal y qué es lo que va a determinar los efectos de la sentencia que ahora se está proponiendo en el proyecto; entonces, en primer lugar, tome la votación en cuanto a las cuestiones de constitucionalidad de los artículos impugnados.***"

Sometido a votación nominal respecto al análisis de constitucionalidad de leyes, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Cossío Díaz.

Posteriormente, por indicación de la Presidenta de la Sala, se tomó votación nominal por lo que se refiere al tema de reconocimiento, el que se aprobó por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2905/2017**

Promovido por Francisco Javier García Mier y otros, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández, anunció que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**AMPARO EN REVISIÓN 870/2017**

Promovido por Rodolfo Marín Machorro, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO EN REVISIÓN 30/2017**

Promovido contra actos del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no asume su competencia originaria para conocer del recurso de revisión interpuesto y devolver los autos al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que se avoque al conocimiento de recurso de revisión.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, por considerar que no hay un supuesto de delegación.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3878/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4718/2017**

Promovido por José Miguel Mendiburu Cenoz, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 309/2017**

Suscitado entre el Cuarto Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado, declarado competente para su conocimiento y efectos conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5663/2017**

Promovido por Antonio Arellano Velázquez, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público de conformidad con la presente resolución.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 140/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo Coahuila.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sostenido por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**AMPARO DIRECTO 14/2017**

Promovido por Alexis Gabriel Hernández Becerril, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5284/2017**

Promovido por J. Guadalupe Soto Mejía, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1605/2017**

Promovido por Omar García Carbajal, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5509/2017**

Promovido por Graciela Muñoz Romo, contra actos de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 163/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región con residencia en

Mérida, Yucatán y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1112/2017**

Interpuesto por Tirado y Asociados, Sociedad Civil, en contra del proveído de trece de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3737/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 2905/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

En la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho, la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, certifica que la Ministra Piña Hernández, manifestó que se reserva su derecho a formular voto concurrente en el amparo directo en revisión 4718/2017. Doy fe.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 5663/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en la contradicción de tesis 140/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo 14/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, apuntó que en el amparo directo en revisión 5284/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el amparo directo en revisión 1605/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

## **LISTA NÚMERO 2**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

## **AMPARO EN REVISIÓN 596/2017**

Promovido por Servicios Técnicos y Administrativos Acuícolas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 1035/2017**

Promovido por Agriexport, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

La Sala acordó que el presente asunto continúa en lista para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 233/2017**

Promovida por el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6601/2016**

Promovido por Gerardo Luis López Valerio, contra actos de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

**AMPARO EN REVISIÓN 815/2017**

Promovido contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**122/2017**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 194/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que se refiere este asunto y devolver los autos al órgano jurisdiccional de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**175/2017**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 621/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reasume su competencia

originaria para conocer del expediente a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 154/2017**

Entre las sustentadas por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente de conformidad con lo dispuesto en el considerando cuarto de la presente ejecutoria; que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolverla; que ésta sí existe; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala, en los términos precisados en la resolución y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5525/2016**

Promovido por Roberto Chávez Ruiz Velasco y otro, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6455/2017**

Promovido por Antonio Eduardo Reyes Medina, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6620/2017**

Promovido por Jesús Alberto Ochoa Angulo, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO EN REVISIÓN 474/2017**

Promovido por Disciplina de Comercialización, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado; dejar sin materia los recursos de revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del

Décimo Tercer Circuito, en los términos precisados en la resolución.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 372/2017**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, ambos del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, residente en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos conducentes.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 245/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 310/2017**

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 259/2017**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 554/2017**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 354/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de***

**referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.**

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo en revisión 815/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en la contradicción de tesis 154/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 5525/2016, está con el sentido, pero por consideraciones diversas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo en revisión 474/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

A continuación dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2016**

Promovida por el Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Después la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2889/2016**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2888/2016**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Puestos a discusión, el Ministro Cossío Díaz, indicó: "***Estos asuntos vienen de retorno, votaré en contra de los dos y dejaré mis consideraciones originales como voto particular***".

La Ministra Piña Hernández, precisó: "***Estoy, con relación al primero, con el sentido, y haré un voto concurrente; y con el segundo, que es el Amparo Directo en Revisión 2888/2016, con el proyecto.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7067/2016**

Promovido por Diego Francisco Regalado González de Cossío, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4345/2017**

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen y dar vista al Agente del Ministerio Público, con las manifestaciones de tortura en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4122/2016**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y Piña Hernández.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 572/2016**

Promovido por Técnicas Operacionales Cabcorp, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 903/2016**

Promovido por Parque Industrial Mexicali, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2389/2016**

Promovido por Adriana D'Aquino Siu, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 260/2017**

Entre las sustentadas por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 192/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 371/2016**

Entre las sustentadas por el Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1963/2017**

Interpuesto por Julio Alberto Hernández Rodríguez, en contra del proveído de veintiuno de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 385/2017.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1665/2017**

Interpuesto en contra del auto de tres de octubre de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6019/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1556/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de uno de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 187/2013.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD**  
**DE ATRACCIÓN 627/2017**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 122/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 2889/2016, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones; por su parte el Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo en revisión 572/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

En uso de la palabra, la Ministra Presidenta de la Sala señaló que el Ministro Medina Mora, integrante de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estará presente en la sesión para desempatar un asunto de su ponencia.

Motivo por el cual, solicitó que se cambie el orden de los asuntos establecidos para esta sesión para dar cuenta en primer lugar con los de la Ponencia del Ministro Cossío Díaz y posteriormente con los asuntos de su ponencia.

Petición que fue aprobada por unanimidad de votos.

La Ministra Presidenta de la Sala, una vez aprobado el cambio en el orden de las listas, pidió al Secretario diera cuenta.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2118/2017**

Promovido por Alfonso Mendoza Padilla, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 971/2017**

Promovido por Club de Golf de Cuernavaca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 504/2016**

Promovido por Víctor Ignacio Hughes Alcocer y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 575/2017**

Promovido por Dunas Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción al Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, para que conozca de lo que es materia de su competencia en términos de la resolución y sin materia la revisión adhesiva.

Enseguida, la Ministra Piña Hernández, expresó: "***En este asunto estoy en contra; se parte del supuesto que el propio artículo señala que serán aprovechamientos los que sean designados por un organismo descentralizado o un organismo desconcentrado y que no esté previsto en la Ley Federal de Derechos. En este asunto, no se examina la cuestión de qué tipo de organismo es y, por lo tanto, si no está en el supuesto no se puede excluir del mismo.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4640/2017**

Promovido por Fabiola Romo Hernández, contra actos de la Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3299/2017**

Promovido por Eduardo de Jesús Rivera Portales, contra actos del Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5141/2017**

Promovido por Gonzalo Soberanis Ayvar, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 255/2017**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría

de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO EN REVISIÓN 1017/2016**

Promovido por Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dejar sin materia las revisiones adhesivas y reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, para los efectos precisados en la resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5318/2017**

Promovido por Félix López Mendoza, contra actos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3360/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5098/2017**

Promovido por Metro Net, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3414/2017**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 146/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región con residencia en Saltillo, Coahuila.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia, la tesis sustentada por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto

del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 724/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 570/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 122/2017-CA**

Interpuesto por Nicolás Alvarado Ramírez, en contra del auto de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el impedimento 25/2017-CA.

El proyecto propuso desecharlo.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 109/2017-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 259/2017.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de***

***referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo en revisión 575/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, manifestaron que en el amparo en revisión 1017/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 5318/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

#### **LISTA NÚMERO 5**

A continuación dio cuenta el ***Licenciado Abraham Pedraza Rodríguez***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

La Ministra Presidenta le indicó al Secretario diera cuenta en primer término con el amparo directo en revisión 4354/2017.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4354/2017**

Promovido por Imprentor, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En uso de la palabra el Ministro Cossío Díaz, informó que en este asunto ya fue calificado de legal el impedimento que planteó para conocer del mismo, lo anterior en sesión pública de diez de enero de dos mil dieciocho, por lo que solicitó autorización para

retirarse del salón de sesión, para la discusión y votación del amparo directo en revisión en comento.

Por lo anterior, se decretó un receso a las catorce horas con treinta minutos, abandonando el Salón de Sesiones el Ministro Cossío Díaz.

Reanudándose la sesión pública a las catorce horas con treinta y cinco minutos con la presencia del Ministro Eduardo Medina Mora I., la Ministra Norma Lucía Piña Hernández y los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

La Presidenta de la Sala, dio la bienvenida y agradeció la presencia del Ministro Medina Mora, quien fue designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para el efecto de intervenir únicamente en la discusión y votación del presente amparo directo en revisión.

A continuación, la Ministra Piña Hernández, pidió al Secretario diera cuenta con el amparo directo en revisión.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4354/2017**

Promovido por Imprentor, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Medina Mora, indicó: "***En atención a la designación que me hizo el señor Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia, acudo a esta Sala a emitir mi voto; después de estudiar el asunto, llego a la convicción de estar en contra del planteamiento del proyecto.***"

Por su parte el Ministro Pardo Rebolledo, señaló:  
***“Aprovecho para dar la bienvenida al señor Ministro Medina Mora, muchas gracias por integrarse y ayudarnos a la resolución de este asunto. También estoy en contra, considero que existe legitimación de la autoridad.”***

Mientras que la Ministra Piña Hernández, puntualizó:  
***“Igualmente, agradeciendo su presencia en esta Sala. Estoy con el proyecto, lo sostengo; de las constancias de autos se advierte que nunca tuvo el carácter de tercero interesado la autoridad que ahora viene a recurrir y, por lo tanto, no tiene legitimación para interponer este recurso de revisión; entonces, votaría con el proyecto.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de referencia, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Medina Mora y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desechó el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe al Ministro Zaldívar Lelo de Larrea o bien, al Ministro Pardo Rebolledo, atendiendo el turno que se lleva en la Secretaría de Acuerdos, para la elaboración del proyecto de resolución.

La Presidenta de la Sala agradeció al Ministro Medina Mora, su presencia en la misma para hacer posible la decisión del presente asunto.

El Ministro Medina Mora, agradeció la invitación y la oportunidad de participar en la Primera Sala y abandonó el salón de sesiones.

La Ministra Presidenta, determinó un receso para despedirlo.

Posteriormente, se reanudó la sesión con la Ministra y Ministros integrantes de la Primera Sala.

La Ministra Piña Hernández, indicó al Secretario continuara dando cuenta con los asuntos.

### **AMPARO EN REVISIÓN 236/2017**

Promovido por Zara Ashely Snapp Hartman o Zara Ashley Sanpp Hartman y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2758/2016**

Promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez Sexto de Distrito del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Cossío Díaz, anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO EN REVISIÓN 293/2017**

Promovido por Efraín Macías Camacho y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO EN REVISIÓN 906/2016**

Promovido contra actos del Juez de Partido Penal de Guanajuato, Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dar vista al Agente del Ministerio Público, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la sentencia y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1064/2017**

Promovido por Antonio Juárez Silva, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 94/2017**

Promovido por Gerardo Balboa Mendoza, contra actos del Séptimo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región con residencia en Guadalajara, Jalisco y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5950/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría

de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1066/2017**

Promovido por Mario Bertran Marce, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dejar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1269/2017**

Interpuesto por José Andrés de Oteyza Fernández, en contra del proveído de tres de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de inconformidad 1077/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 399/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6459/2017**

Promovido por Luis Ángel Duarte Sarabia, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6506/2017**

Promovido por Julio Amavizca Valenzuela, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3422/2017**

Promovido por Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 2, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3917/2017**

Promovido por José Othón Borrego Seco, contra actos de la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO EN REVISIÓN 1154/2017**

Promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 209/2017**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 85/2017**

Entre las sustentadas por el Pleno del Trigésimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región con residencia en Xalapa de Enríquez, Veracruz.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis y que ésta ha quedado sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a

la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1964/2017**

Interpuesto por Mario Luis Arrieta Munguía, en contra del proveído de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7069/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1952/2017**

Interpuesto en contra del proveído de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6931/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo en revisión 906/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en el amparo directo en revisión 5950/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el recurso de reclamación 1269/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 3917/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SIETE DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.